

Conquista final del sur.

El 24 de junio de 1879, desde el campamento en Choele-Choel, Roca dictó una *Orden del Día* organizando la nueva línea fronteriza en el Río Negro, que puso a las órdenes de Villegas, y emprende el regreso (por agua) a Buenos Aires llamado por la grave situación política.

Villegas se adelantó a la confluencia del Limay y el Neuquén. Estableció un fuerte —el *General Roca*— y diversos fortines en defensa de la línea.

Namuncurá, que no se daba por vencido, sorprendió a poco el fortín de la 1ª división en la confluencia del Limay con el Neuquén, pero fue derrotado. Debió refugiarse en Chimpay primero, y más tarde en Aluminé. A principios de 1881 Villegas recibe órdenes de apoderarse del territorio entre los ríos Limay y Neuquén y la cordillera (actual provincia de Neuquén), que cumple. Namuncurá consigue escapar, pero la mayor parte de los suyos cae en poder de Villegas.

Sólo en 1883 se rendiría *Garrón de Piedra* al ejército argentino, no oyendo proposiciones que le hizo el gobierno de Chile (que tal vez esperaba por su intermedio tener títulos sobre Neuquén³¹). El gulmen viajó a Buenos Aires y trató personalmente con Roca el sometimiento de sus indios. Volvió para establecerse en Aluminé, donde moriría en julio de 1908 a los 97 años.

En 1883 se completa la ocupación del Neuquén y los lagos del sur que empezó Villegas, con la expedición enviada por el gobernador del territorio de la Patagonia, coronel Lorenzo Winter, al mando del teniente coronel Lino de Roa.

Roa sometió a los tehuelches y araucanos de Sayhueque refugiados en la zona cordillerana. Cumplió la ocupación hasta los ríos Deseado y Santa Cruz.

³¹ Namuncurá, como su padre Calfucurá, era nativo de Chile. Ambos habían tomado la nacionalidad argentina al jurar, en cumplimiento del tratado del Pino, la bandera argentina.

Conquista del Chaco (1884).

La frontera del Chaco establecida por ley de octubre de 1862, tenía por eje la laguna de los Porongos que limitaba las provincias de Santa Fe, Córdoba y Santiago. Una línea vertical hasta el Pilcomayo y diagonal al Paraná separaba las provincias del "territorio nacional"³².

Una línea de fortines que empezaba en Malabrigo en Santa Fe, descendía a Sunchales cerca de Mar Chiquita, y de allí remontaba al Norte, protegía Santa Fe, Córdoba y Santiago de las invasiones de abipones y tobas. No estaba tan custodiada la "frontera" salteña por la índole pacífica de los chiriguano y matacos.

El terremoto que destruyó a Orán en 1869 dejó prácticamente abandonado el Chaco salteño. En cambio se trató de avanzar en el Chaco santafesino fundando el gobierno provincial la colonia San Gerónimo junto al arroyo del Rey al norte de Malabrigo, y el nacional otra en Barranqueras frente a Corrientes. Aquélla no pudo resistir el ataque de los indios; pero ésta sobrevivió y por eso fue llamada *Resistencia*.

En 1872 el gobernador de Santa Fe, Simón de Iriondo, desalojó a los indios del arroyo del Rey, restableciendo la colonia que recibirá por eso el nombre de Reconquista. Poco después el capitán Luis Fontana echaba las bases de *Villa Formosa* entre el Bermejo y el Pilcomayo.

El 11 de setiembre de 1884 el congreso nacional resuelve la "ocupación militar" del norte del Bermejo invirtiendo 500.000 pesos en la empresa. La condujo personalmente el ministro de guerra Benjamín Victorica, y su resultado fue exiguo; los indios se escondieron en los bosques impenetrables y la expedición sólo fue dueña efectiva del territorio que pisaba.

Con todo, Victorica (se dijo que la campaña fue un trampolín para su candidatura a la presidencia) alcanzó el Pilcomayo, y estableció algunos fortines. La conquista definitiva se finalizaría en 1916, treinta años más tarde.

³² La frontera de Santa Fe con el "territorio nacional" era una línea que iba desde la desembocadura del arroyo del Rey (cerca de la actual *Reconquista*) hasta la laguna de los Porongos.

3. LOS TERRITORIOS NACIONALES HASTA 1882

Ley de 13 de octubre de 1862. Primeras legislaciones.

El congreso de 1862 al delimitar el territorio de cada provincia dispuso que el "despoblado" fuera de ellas sería *territorio nacional* (ley 28, del 13 de octubre de 1862). La línea seguía los fortines existentes, comúnmente llamados "la frontera".

Pellegrini explicaría su alcance en la sesión del senado del 16 de setiembre de 1881: "La constitución nacional reconoce la existencia de provincias y territorios nacionales; pero la constitución nacional sólo reconoce la existencia de territorios nacionales en cuanto son territorios despoblados... no se pone en el caso que un territorio nacional sea poblado porque para el ejercicio de los derechos políticos sólo se refiere al pueblo que habita las catorce provincias"...

Algunos congresales se opusieron entendiendo que esas tierras no ocupadas por razones de fuerza, pertenecían históricamente a las provincias. Se dijo que la jurisdicción de Buenos Aires era la establecida para la intendencia del mismo nombre de los tiempos coloniales, salvo aquellas regiones (la República Oriental, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes) cuya segregación fue reconocida expresamente. Por lo tanto, la pampa y la patagonia eran de pertenencia provincial. Pero como la "frontera" estaba guarnecida por fuerzas nacionales predominó el temperamento de dejar aquello de "más allá" a la jurisdicción nacional.

En 1869 el senador por Santa Fe Nicasio Oroño proyectó una nueva limitación de las provincias y clasificación de los territorios nacionales. Éstos serían cinco: La Pampa, Misiones, Chaco, Andes y Los Llanos.

Además del "despoblado" pampeano, el primero tendría el sur del Río Cuarto, lo cual incluía la población del mismo nombre (para hacerla cabecera de autoridades) y toda la patagonia; Misiones —ocupada por Corrientes desde 1826— hasta el Aguapey (comprendiendo, por lo tanto, Santo Tomé); Chaco empezaba al norte del arroyo del Rey, seguía por el nordeste del Salado con la derruida Orán como cabecera³³; los Andes tomaba la despoblada meseta andina del noroeste con las poblaciones Sanjil (en Catamarca) y Rosario (Jujuy); finalmente se nacionalizaba Los Llanos, de La Rioja, las sierras de Córdoba y norte de San Luis, nido de montoneros, que las autoridades nacionales custodiarían mejor que las locales.

Ley del 12 de octubre de 1872.

Tres años después el congreso dictó la ley "organizando el gobierno de los territorios nacionales". Para entonces se ha poblado más allá de la frontera de 1862: algunas estancias avanzaban en Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba; pobladores mendocinos se establecían al sur de San Rafael, y colonos extranjeros habitaban San Gerónimo del Rey y Barranqueras en el Chaco, y los apartados valles de la Patagonia.

El objeto principal de la ley era la situación de Villa Occidental y su territorio adyacente ocupados desde la guerra del Paraguay.

³³ La ciudad de Orán acababa de ser destruida por el terremoto de 1869.

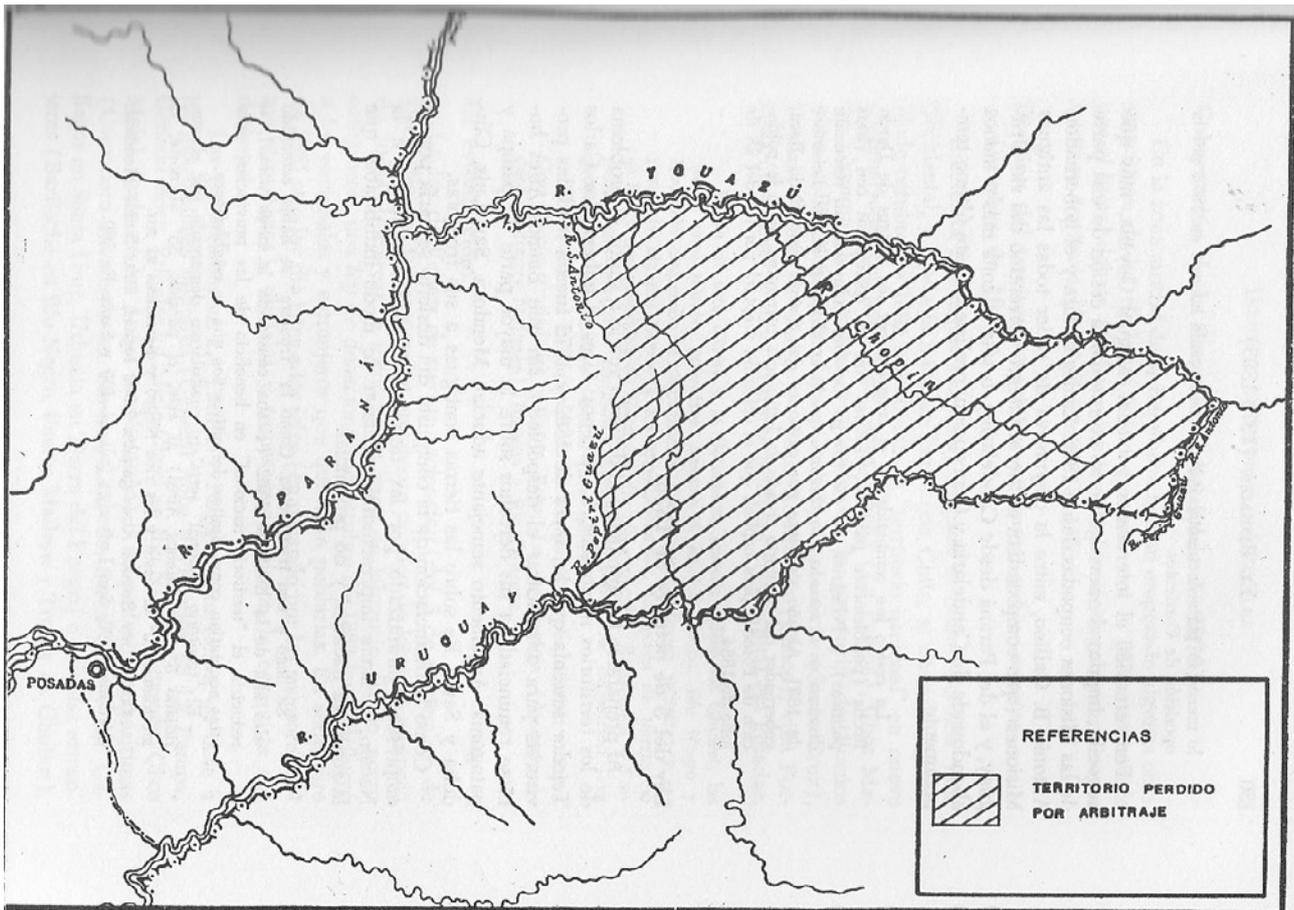
El "territorio nacional" de Misiones (1881).

En 1880, en parte como consecuencia de la guerra civil de ese año —donde Corrientes estuvo aliada a Buenos Aires en lucha contra las autoridades nacionales— y en parte por propósitos expresados por la prensa y algunos políticos brasileños de anexarse una porción del antiguo territorio de las Misiones Occidentales, que estaba prácticamente despoblada, surgió la idea de ponerlo bajo jurisdicción nacional.

La provincia de Misiones de los tiempos coloniales había quedado repartida, como vimos, entre la República Oriental, Brasil, la Argentina y Paraguay. La parte argentina —las *Misiones Occidentales*— formó una "provincia" que arrastró una existencia precaria. En 1826, al tiempo que Rivera recobraba de Brasil las *Misiones Orientales* constituyéndolas en provincia argentina, el gobernador Ferré de Corrientes anexaba a las Occidentales. Dos años después las Misiones Orientales debieron abandonarse por establecerse el *statu quo ante bellum*³⁴ en el convenio preliminar de paz con Brasil. En 1852, por la conformidad de Urquiza a los tratados del 12 de octubre de 1851 entre el Imperio y el gobierno de la Defensa de Montevideo (que entregaban las Misiones Orientales a Brasil), éstas pasaron a ser definitivamente brasileñas.

En 1876 se negociaba con Brasil el cumplimiento del tratado de límites de diciembre de 1857 (concluido entre Silva Paranhos y Urquiza), por el cual se reconocía la línea fronteriza del *tratado de permuta* de 1750 —el inicuo *tratado de permuta*— en vez del posterior de San Ildefonso de 1777 que lo había abrogado. Pero el mal se hizo y no pudo volverse atrás. El tratado de 1750 fijaba los ríos Pepirí Guazú y San Antonio, afluentes del Paraná y Uruguay como límites entre los dominios españoles y portugueses, pero los negociadores argentinos y brasileños de 1876 no se pusieron de acuerdo en la ubicación de esos ríos: aquéllos sostenían que los mapas brasileños presentados habían trasladado la denominación a dos corrientes de agua situadas más a occidente y la línea debía correr por los ríos que se tuvo en cuenta en 1750 y aparecían con los nombres de Chopin y Chapeco en la cartografía de Brasil. Los brasileños entendían que sus mapas eran correctos.

³⁴ "Estado de cosas antes de la guerra".



Como en la zona disputada no había argentinos y en cambio los brasileños poseían algunos establecimientos, cundió la idea de declararla "territorio nacional" ocupándola con colonos y puestos militares. Como una administración exclusiva de esa zona casi desierta no era posible, se pensó nacionalizar, si no toda la antigua provincia de Misiones, por lo menos su parte occidental. Aunque nada pudo hacerse en 1876 por la oposición de Corrientes.

Pero en 1880 el interventor nacional, Miguel Goyena, más que negociar, impuso al nuevo gobierno correntino la cesión de una parte de las Misiones ocupadas desde 1826. La legislatura y el gobernador, Antonio B. Gallino, entre la disyuntiva de ceder todas las antiguas Misiones (que comprendían el litoral íntegro correntino del río Uruguay, y el del Paraná desde Candelaria), o sólo la zona más o menos abandonada de Candelaria y Concepción, prefirieron este último temperamento.

La cesión fue combatida en el congreso por los amigos de Dardo Rocha (posiblemente para congraciarse con los correntinos con vistas políticas), y Pellegrini, en ese tiempo rochista, pronunció un resonante discurso en el senado. No obstante quedó aprobada el 22 de diciembre de 1881. Al año siguiente por gestiones del coronel Rudecindo Roca, gobernador del territorio creado, la legislatura correntina cedió la población de Posadas para capital, que el congreso aceptará por ley del 28 de julio de 1884.

Ley del 5 de octubre de 1878.

Al prepararse la expedición al desierto volvió a surgir el problema de los territorios nacionales. En Buenos Aires el gobernador Carlos Tejedor sostenía que las leyes de 1862 y 1872 fueron medidas provisorias para administrar el despoblado, sin que Buenos Aires hubiese renunciado a sus derechos sobre la mayor parte de pampa y patagonia. Argumento semejante aducían Mendoza, San Luis, Córdoba y Santa Fe sobre las tierras contiguas a sus fronteras.

Como la financiación de la conquista del desierto se haría por un empréstito garantizado por las tierras que se incorporarían a la Nación, se hacía imprescindible declarar de modo indubitable que la zona era nacional y no provincial.

Se llegó a una transacción. Como la "frontera" se había extendido más allá de la línea de 1862 (estaba construida la *zanja Alsina*), se reduciría el "territorio nacional" en beneficio de las provincias, pero éstas aceptarían como límites definitivos los que se establecieran.

El "territorio nacional" sería un cuadrilátero demarcado por el meridiano 5° (de Buenos Aires) al este, el paralelo 35° al norte, el meridiano 10° al oeste y los ríos Negro y Barrancas al sur.

Con la ley Buenos Aires ganaba 2.000 leguas, otras tantas Mendoza, Córdoba 1.600, San Luis algo más de 400 y Santa Fe 300.

Gobernación de la Patagonia (diciembre de 1878).

En la zona austral de la República habían empezado algunas colonizaciones, de las cuales la más importante era la galesa extendida por el litoral del río Chubut. Una ley estableció el gobierno de este inmenso territorio (9 de diciembre de 1878).

División del territorio nacional en nueve gobernaciones (octubre de 1882).

Efectuada la conquista del sur, ocupado el litoral, perdida Villa Occidental, y fijada la línea de límite con Chile, se dictó la ley del 10 de octubre de 1882 que dividía el "territorio nacional" en nueve gobernaciones con asiento en General Acha (La Pampa), Chos Malal (Neuquén), Viedma —segregada de la provincia de Buenos Aires— (Río Negro), Madryn (Chubut), Santa Cruz (Santa Cruz), Ushuaia (Tierra del Fuego), colonia Resistencia (Chaco), villa Formosa (Formosa), y la ya existente Misiones cuya capital era Posadas.

Fuera de esta última y la floreciente colonia galesa de Chubut, las demás eran simples proyectos. Apenas si en La Pampa, Río Negro y Neuquén empezaba la colonización por acantonamientos militares y reparto de algunas tierras a los expedicionarios. La venta de tierras no se hacía con propósito de colonizar sino de especular. Resistencia y Formosa eran peligrosos embriones apenas, mientras una expedición —ya proyectada— no fundase fortines para protegerla.

Posteriormente las capitales de La Pampa, Neuquén, Chubut y Santa Cruz fueron trasladadas a Santa Rosa, La Confluencia (denominada desde entonces Neuquén), Rawson y Río Gallegos.

La colonización.

La ley de *Ventas de tierras nacionales* (del 3 de noviembre de 1882) dispuso la enajenación en remate público de lotes de pastoreo de 10.000 hectáreas, o menores en zona de labrantío. Como pocos compraron, una *ley de donaciones* de octubre de 1883 las distribuyó a los nacionales y extranjeros que quisieran poblarlas. En setiembre de 1885 otra ley dio lotes a los jefes (empezando por los sucesores del ministro Alsina), oficiales y tropas que hicieron la conquista del desierto.

Las poblaciones en La Pampa y Patagonia surgieron en base a las guarniciones militares (General Acha y Victorica en La Pampa, General Roca, Pringles y Choele-Choel en Río Negro; Neuquén, Chos Malal, Junín de los Andes en Neuquén) o subprefecturas marítimas (Comodoro Rivadavia en Chubut; Deseado, Santa Cruz y Río Gallegos en Santa Cruz; Ushuaia en Tierra del Fuego) o colonias extranjeras (Bariloche en Río Negro, Puerto Madryn y Trelew en Chubut).

